

Informe Secretarial. Soledad, 15 de julio de 2021

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOMULTRASAN y en contra de VICTOR ALFONSO LOPEZ JIMENEZ, radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2019-01092-00, informándole que se encuentra pendiente ordenar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado VICTOR ALFONSO LOPEZ JIMENEZ. Pasa a su despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 14 de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta que la parte interesada intentó la notificación del demandado VICTOR ALFONSO LOPEZ JIMENEZ, con resultado negativo por cuanto el demandado no reside en el lugar de notificación, es procedente aceptar la solicitud de emplazamiento del mismo que hace la parte actora, por desconocer otra forma de notificarlo, por lo cual se ordenará el emplazamiento con la Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Dispone:

1º.- Ordénese el emplazamiento del demandado VICTOR ALFONSO LOPEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.577.129, el cual se surtirá con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo señala el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>92</u>	Hoy <u>15/09/21</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	